



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ADOLFO HOYOS OCAMPO**

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfs 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACION DE LOS BAÑOS Y JUEGOS INFANTILES PARA LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA DE LA IE ADOLFO HOYOS OCAMPO" según especificaciones técnicas".

SEDE	DESCRIPCION
CENTRAL	<ul style="list-style-type: none">Desmante de enchape actual con reparación de segmentos de pared donde sea necesario.Instalación de enchape nuevo a 1.70m de altura en formato modernoSuministro de accesorios de baños, porta toalla y jabonera.Suministro e instalación de sanitario para primera infancia nuevo.
AURORA	<ul style="list-style-type: none">Mantenimiento de juegos infantilesAdecuación de baño para niños de primera infancia
ARENILLO	<ul style="list-style-type: none">Instalación de juegos infantilesAdecuación de baño para niños de primera infancia

El Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Adolfo hoyos Ocampo de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en cumplimiento de los artículos 2.3.1.6.3.11 - 2.3.1.6.3.16 - 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el manual de contratación de la Institución, REGIMEN ESPECIAL, se permite informar a través de:

LA Rectora de la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo

INVITA

A las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos en este pliego de condiciones y en la Ley, de reconocida trayectoria e idoneidad para que presenten propuesta técnica relacionada con el mantenimiento, adecuación e instalación de los baños y juegos infantiles para los niños de primera infancia de la IE Adolfo Hoyos Ocampo.

1. OBJETO

La Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo requiere **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACION DE LOS BAÑOS Y JUEGOS INFANTILES PARA LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA DE LA IE ADOLFO HOYOS OCAMPO" según especificaciones técnicas".**

SEDE	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
CENTRAL	<ul style="list-style-type: none">Desmante de enchape actual con reparación de segmentos de pared donde sea necesario.Instalación de enchape nuevo a 1.70m de altura en formato moderno	Global	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfses 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

AURORA	<ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento de juegos infantiles• Adecuación de baño para niños de primera infancia
ARENILLO	<ul style="list-style-type: none">• Instalación de juegos infantiles• Adecuación de baño para niños de primera infancia

2. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invitan a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- a. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.
- b. No ofrecer, ni dar dádivas a funcionarios de la institución Educativa.
- c. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colisión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación del contrato.

4. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	(72000000) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
Familia	(72100000) Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.
Clase	(72102900) Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Contrato de obra pública.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo a las siguientes modalidades de selección:

Régimen Especial:

Esta modalidad de contratación se aplicará para la adquisición de bienes, y servicios, con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuyo valor no excede los (20) SMLMV. En



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

consecuencia, si la IE IADOLFO HOYOS OCAMPO, administra Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebre contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV (\$28.470.000) aplicará lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo

7. PRESUPUESTO OFICIAL

7.1 Fuente de financiación

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de los servicios objeto de esta convocatoria con cargo a los rubros del presupuesto de la vigencia 2025 así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
MANTENIMIENTO por RECURSOS SGP – PRIMERA INFANCIA - \$6.337.239

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para dar cumplimiento al objeto de este proceso, la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO de Manizales cuenta con una disponibilidad presupuestal de **SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.337.239), IVA INCLUIDO.**

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.1.2.4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS MANTENIMIENTO	015	\$ 6.337.239

10. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista de la siguiente forma: Se efectuará el pago del 100% del valor del contrato una vez haya concluido el mismo y se dé la entrega a satisfacción y recibido del objeto del contrato, previa presentación por parte del contratista de la factura correspondiente, acompañada de la certificación expedida por el supervisor del contrato o por el servidor público encargado de ejercer la vigilancia en la ejecución del mismo con el recibido a satisfacción y liquidación del contrato. Para la realización del pago se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para las personas jurídicas acreditar el pago de parafiscales como los del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

El contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a la normatividad vigente.

12. ENTIDAD CONTRATANTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN, CORRESPONDENCIA Y DOMICILIO

Para todos los efectos el contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales en la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo, ubicada en la Cra 13 Calle 1A Morrogacho – sede C Aurora , vereda Aurora y Sede A Arenillo Vereda Arenillo.

Consulta de la invitación pública:

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de convocatoria, podrán consultar la página institucional www.caho.edu.co y cartelera Institucional.

14. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas podrá realizarse del 11 de septiembre a las 12:00 m. al 15 de septiembre de 2025 a las 9:00 a.m.

15. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales registradas en la DIAN que cuenten con el RUT o jurídicas interesadas, excepto quienes están impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado.

16. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Durante el proceso de convocatoria hasta la contratación, las propuestas se deben dirigir únicamente a las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO en la Carrera 13 Calle 1 A, del 11 de septiembre a las 12:00 m. al 15 de septiembre de 2025 a las 9:00 a.m.

Las propuestas se recibirán solo en físico, no se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico ni en medio magnético.

17. CONDICIONES EXIGIDAS A LOS OFERENTES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

El OFERENTE deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.

Los OFERENTES deben estudiar minuciosamente toda la información contenida y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución. De manera general, se recomienda a los OFERENTES analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos señalados. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.

Para efectos de presentar la propuesta, a continuación, se señalan los requisitos que cada uno de los OFERENTES, según su condición de persona natural o jurídica, deben cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuestas y contratar, de conformidad con la ley. Los OFERENTES deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación.

La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de la Cámara de Comercio. Si utiliza alguna sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado.

18. REQUISITOS HABILITANTES GENERALES

Todos los interesados deberán presentar:

18.1 PERSONA NATURAL:

- ✓ Propuesta original dirigida a la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo que contenga el valor ofertado, debidamente firmada.
- ✓ Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- ✓ Fotocopia RUT actualizado.
- ✓ Certificado de cámara y comercio o matrícula mercantil donde conste que tiene como objeto la comercialización de los bienes requeridos por la entidad contratante no superior a 30 días calendario.
- ✓ Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional
- ✓ Certificado de medida correctiva por la Policía Nacional
- ✓ Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- ✓ Certificación de trabajo en alturas
- ✓ Fotocopia de la planilla de pago de los servicios de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- ✓ Hoja de Vida en formato Función Pública diligenciada con foto actual, firmada.
- ✓ Certificación de experiencia en mantenimiento de edificaciones:
 - a. Si es con entidad estatal: Mínimo dos (2) actas de recibido a satisfacción, o certificados o contratos o actas de liquidación.
 - b. Si es con empresa privada: Mínimo dos (2) copias de los contratos o su equivalente y soporte de pago de los mismos.
- ✓ Certificación bancaria (no superior a dos meses)
- ✓ Manifiestar expresamente que no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Constitución y la Ley.

18.2 PERSONA JURÍDICA

- ✓ Propuesta original dirigida a la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo que contenga el valor ofertado, debidamente firmada.
- ✓ Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada al 150% del representante legal
- ✓ Fotocopia RUT actualizado.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de cámara y comercio o matrícula mercantil donde conste que tiene como objeto la comercialización de los bienes requeridos por la entidad contratante
- ✓ Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional
- ✓ Certificado de medida correctiva por la Policía Nacional
- ✓ Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- ✓ Certificación de trabajo en alturas
- ✓ Fotocopia de la planilla de pago de los servicios de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- ✓ Hoja de Vida en formato Función Pública diligenciada con foto actual, firmada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

- a. Certificación de experiencia en mantenimiento de edificaciones. Si es con entidad estatal: Mínimo dos (2) actas de recibido a satisfacción, o certificados o contratos o actas de liquidación.
- b. Si es con empresa privada: Mínimo dos (2) copias de los contratos o su equivalente y soporte de pago de los mismos.
- ✓ Certificación bancaria (no superior a dos meses)
- ✓ Manifiestar expresamente que no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Constitución y la Ley.

19. OBLIGACIONES

19.1 Obligaciones del contratista

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

- a. Ejecutar el contrato conforme a los términos del objeto en condiciones de calidad, oportunidad, conforme a la cotización presentada y de acuerdo a lo requerido por la Institución Educativa, obrando de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- b. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado, realizando todas las gestiones y acciones necesarias para su proceso y el logro del objeto.
- c. Acatar las sugerencias que el supervisor o el contratante le haga, sobre el cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones técnicas.
- d. Coordinar conjuntamente con la IE ADOLFO HOYOS OCAMPO, todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente al supervisor cualquier imprevisto, duda, observación, impedimento o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
- e. Para el pago debe elaborar un informe en el que indique detalladamente cada una de las actividades realizadas y anexar registro fotográfico del antes y después de la obra.
- f. Presentar datos del personal que va a trabajar junto con los parafiscales y seguridad social integral y riesgos laborales adjuntando la fotocopia del recibo de pago, certificado de alturas, y demás documentos que la institución requiera para el inicio del objeto contratado. Cuando el contratista sea persona natural el ingreso base de cotización para el pago de la seguridad social correspondiente al mes en que ejecuto el contrato es sobre el 40% del valor del contrato, independiente de la seguridad social.
- g. Presentar póliza del cumplimiento del servicio de mantenimiento, póliza de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, y póliza de responsabilidad civil



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

- extracontractual, adjuntado el recibo de caja o certificado de pago expedido por la entidad aseguradora.
- h. Ejecutar el objeto del contrato en los horarios acordados y debidamente autorizados para no afectar la población estudiantil.
 - i. Demostrar la necesidad y cantidad de materiales acordes a la obra a ejecutar.
 - j. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar a su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna de dichos actos.
 - k. El contratista asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato y los gastos de transporte de equipos u otros que puedan ser generados en el desarrollo del objeto contratado. Además, para la prestación del servicio de mantenimiento debe traer equipos que se requieren para la realización de las actividades, como: andamios, escaleras, equipos de seguridad (instalación de anclajes, equipo especializado líneas de vida para trabajo seguro en alturas), señalización entre otros.
 - l. El contratista será responsable de todos los actos, conductas, omisiones y fallas en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o causen un perjuicio a la administración o a terceros.
 - m. Mantener al personal que ejecuta la labor contratada, lejos de los menores, dejando claro que no se permite ninguna interacción con ellos.
 - n. El contratista se hace responsable de la seguridad de la institución, cuando en el desarrollo de las actividades queden sitios vulnerables que permiten la sustracción de bienes institucionales o daños a la edificación. Deberá entonces proveer vigilancia, cuando se retiren elementos de fachada que faciliten el ingreso a terceros.
 - o. Mantener indemne a la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo, libre de todo reclamo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
 - p. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo.
 - q. Realizar aseo y limpieza de las áreas de trabajo, se debe conservar la estética en cada zona de la Institución Educativa donde se ejecuta el mantenimiento, se debe responder por cualquier daño o perjuicio que se presente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

- r. Retiro y disposición en escombrera autorizada de escombros en vehículo automotor, los cuales no pueden estar al alcance de los menores.
- s. Disponer del personal idóneo y calificado, así como los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
- t. Responder por todos los daños o defectos que se presenten durante la ejecución del contrato, así como los posteriores a ella y que provengan de las fallas técnicas, montajes y/o construcción.
- u. Todo el personal empleado debe cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del manual del sistema de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato.
- v. El contratista está obligado a dar cumplimiento a las directrices contenidas en la Resolución del Ministerio del Trabajo N° 4272 del 27 de diciembre de 2021 – “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas” para cada actividad que se realice mayor a 2.00 metros de altura se solicitará certificación del inspector de seguridad.
- w. El contratista tendrá la obligación de realizar visita técnica con el fin de verificar medidas o detalles para la presentación de la propuesta con lo anterior no podrá realizar reclamaciones a causa de alguna falencia en las especificaciones técnicas.
- x. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Institución Educativa, por causa o con ocasión del contrato.

19.2 Obligaciones de la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo

- a. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- c. Pagar cumplidamente los valores pactados.
- d. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

20. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

La propuesta debe estar escrita a máquina, en letra de imprenta o por otro medio electrónico (legible), debidamente firmada por el oferente o representante legal, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas dadas.

La propuesta se debe presentar sin tachones, enmendaduras ni borrones, con todos los documentos.

La propuesta debe estar sujeta a cada uno de los puntos de las especificaciones técnicas. Los proponentes deben asumir todos los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.

Las propuestas pueden ser entregadas en físico en sobre sellado en los presentes términos.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta las especificaciones solicitadas, por lo tanto, la Institución no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación sobre las mismas y/o aclaraciones.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Institución deberán estar escritos en idioma castellano.

21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	DISTRIBUCIÓN
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos.	100% del daño o perjuicio	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO
	Imposición de nuevos trámites o permisos.		
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proceso.		
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignada mediante CDP, se suspende el contrato.		
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales y/o mayores y/o menores el proveedor deberá tenerlos en cuenta en su propuesta.	100% del daño o perjuicio	CONTRATISTA, INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO
	Para el servicio objeto del contrato se consideran factores de riesgo, que afecten el equilibrio económico del contrato, los incrementos elevados no previstos en el costo del proyecto, ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito que afecten las condiciones económicas del contrato		
	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

CALIDAD DE LOS BIENES OFRECIDOS	Se presenta cuando surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad o deficiencias de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	100%	Contratista
MORA EN EL PAGO		100%	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

23. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Durante la ejecución del contrato, el oferente en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para minimizar los riesgos relacionados con aspectos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, además de garantizar la higiene, salubridad y seguridad tanto de las instalaciones como del personal directo e indirecto relacionado con la ejecución del contrato. Así mismo, de los bienes de la institución del supervisor y de terceras personas. El oferente debe estar pendiente de que se cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes.

El oferente será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo los empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o de bienes de la institución del supervisor o terceras personas; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuanta del contratista. Si por parte del oferente existe un incumplimiento relativo de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto este podrá ordenar en cual quien momento que se suspenda la ejecución de las obras o una parte de ellas sin que el oferente tenga derecho a ampliar el plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

DESCRIPCIÓN	NIVEL			CONTRATISTA	CONTRATANTE
	ALTO	MEDIO	BAJO		
Cambio en los precios de las cotizaciones por variaciones del mercado y/o por incumplimiento del proveedor. Los costos de cargue descargue de elementos, entrega de productos y elementos requeridos por la entidad contratante, serán asumidos por el contratista		X		X	
Reparaciones que se deterioren en poco tiempo	X			X	
Riesgos en la ejecución del contrato por daños a terceros o internos		X		X	
Incumplimiento en la ejecución del contrato	X			X	
El oferente debe estar pendiente de que se cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes	X			X	

24. LAS GARANTÍAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

LAS GARANTÍAS QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Cambio en los precios y proceso de ejecución y todas las obligaciones emanadas del mismo.

NOTA: EL contratista deberá otorgar a favor de la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO una garantía que ampare:

- a. **POLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato de servicio de mantenimiento, en una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato (Valor Clausula Penal Pecuniaria) por su duración y seis meses posteriores a la terminación.
- b. **POLIZA DE PAGO DE SALARIOS, prestaciones e indemnizaciones laborales,** por el 5% del valor del contrato por su duración y tres años más.
- c. **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por 200 SMLMV por el tiempo de duración del contrato.

25. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

26. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

27. IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTIBUCIONES

La Entidad Contratante realizará las retenciones correspondientes en el caso que aplique conforme la ley tributaria y de conformidad con los Acuerdos 1156 del 30 de enero de 2024 y 1119 del 1 de agosto de 2022 (RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA, TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN, ESTAMPILLA PROCULTURA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD, ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR, JUSTICIA FAMILIAR), dineros que se descontarán al momento de realizar los pagos parciales o total al contrato, según la tabla:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

Tipo de Contrato	Retención	Observación	Base	Tarifa
Obras	Retención en la fuente		Desde \$ 1	2%
	Reteiva	Para responsables de IVA	El valor de IVA	15%
	Reteiva		Desde \$ 1.423.500	3.7*1000
	Contribución obra		Desde \$ 1	5%
	Estampilla prouniversidad		Desde \$ 1	2%
	Estampilla proadulto		Desde \$ 1	2%
	Estampilla procultura		Desde \$ 1	2%
	Estampilla justicia familiar		Desde \$ 1	2%
	Tasa prodeporte		Desde \$ 1	0.5%

28. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO

Las diferentes etapas de la convocatoria deben estar sujetas a los principios de la contratación estatal como son: Publicidad – transparencia - igualdad – selección objetiva – mérito, entre otros

29. NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO

Constitución política: Art 29 (debido proceso), Art 209 y Art. 273

Decreto 1075 de 2015: Art. 2.3.1.6.3.6. (Celebración de contratos por parte del rector inferior a 20 smmlv),

30. CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La cronología y procedimiento del presente proceso de selección de oferente será la siguiente:

ACTUACIÓN	TERMINO	OBSERVACIÓN
Convocatoria pública (art. 2.2.1.1.1.6.2, decreto 1075 de 2015)	Fecha inicio publicación: Desde el 11 de septiembre de 2025 a las 12:00 m.	Publicada en la cartelera de la sede principal de la Institución. Página www.caho.edu.co
Término para presentar observaciones a la invitación pública	12 de septiembre de 2025 Hora: 10 a.m.	En la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO
Término para presentar ofertas	Desde el 11 de septiembre a las 12:00m hasta 15 de septiembre de 2025 Hasta las 9:00 am.	En la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO ubicada en la Cra 13 Calle 1 A, en medio físico, sobre cerrado.
Acta de cierre de recepción de propuestas	15 de septiembre de 2025 Hora: 9:10 am.	Tesorero y Rectora
Evaluación de ofertas habilitadas, evaluación del menor precio, Adjudicación y Publicación	15 de septiembre de 2025 Hora: 10:00 a.m.	Comité evaluador de ofertas, Se publicará el Acta de evaluación de proponentes en la página institucional www.caho.edu.co y cartelera oficial
Término para presentar observaciones al Informe de Evaluación	16 de septiembre de 2025 Hora: 9:00 a.m.	En la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Cívil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

Publicación aceptación oferta, Elaboración y suscripción del contrato	Fecha: 17 de septiembre de 2025 Hora: 10:00 a.m.	Tesorero y Rector
---	---	-------------------

Nota1: No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública. La propuesta debe presentarse en original, legible, con todos los documentos y anexos requeridos

Nota 2: La institución educativa, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.

Nota 3: Para el presente proceso pre-contractual se determinará la propuesta con el informe de evaluación de ofertas hecha por el Comité respectivo

Nota 4: La Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo adjudicará la presente Invitación Pública en forma total, es decir, a un (1) solo OFERENTE. Teniendo en cuenta que la comunicación de aceptación se asemeja al acto de adjudicación.

31. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTA:

Se seleccionará al proponente que, cumpliendo con la verificación de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas, complejidad, plazo de entrega.

Es necesario aclarar que los oferentes deben presentar la respectiva propuesta con las especificaciones del producto y valor de acuerdo con la presentación del mismo.

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información aportada en la presentación de la oferta	Cumple/no cumple
Precio	Menor precio	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.
Antecedentes	Se verificará cualquier resultado que arroje cualquiera de las certificaciones solicitadas.	Cumple/no cumple

Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características y calidad.

32. CRITERIOS DE DESEMPATE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

En caso de existir un empate entre los oferentes, la Institución realizará la adjudicación a quien haya entregado primero la oferta económica, según el orden de entrega de las mismas. Si subsiste el empate se tendrá en cuenta el que tenga menor plazo en la entrega.

Nota: En caso de presentarse error matemático en la propuesta económica, dicho error deberá ser asumido por el OFERENTE

33. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO no evaluará las propuestas y tendrá como causales de rechazo de la propuesta cuando se presenten los siguientes eventos:

- La propuesta es extemporánea o incompleta.
- Cuando la propuesta no cumpla con los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Cuando exista o se advierta falsedad en los documentos presentados.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- Cuando la propuesta no cumpla con las características técnicas exigidas en los presentes términos de referencia.
- Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, para un mismo contrato bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
- Si el objeto social del OFERENTE no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal si es persona jurídica.

34. DECLARATORIA DESIERTA

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas.

- No se presente ninguna propuesta.
- Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

35. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando solo se presente una propuesta y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, se adjudicará teniendo en cuenta los criterios legales de la selección.

36. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

37. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que pueden incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

38. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ADOLFO HOYOS OCAMPO**

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2025

transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

39. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El ejercicio del control y vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de la funcionaria Pública NORMA PATRICIA ARISTIZABAL RAMIREZ CON C.C. 30.329.878, quien tiene la formación y experticia para la supervisión del contrato, el cual tendrá a su cargo coordinar lo atinente a la ejecución del mismo y será la persona responsable de autorizar el pago previo recibido a satisfacción e igualmente deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001-Estatuto Anticorrupción.

Para constancia se firma a los 11 días del mes de septiembre del año 2025.

IBETH JULIETA MONCADA PINEDA

C.C. No 30.289.406 de Manizales

Rectora